



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° IEMJMS 1151.20.03.09-2020

(LEY 715 DE 2015, DECRETO 4791 DE 2008 Y LA RESOLUCION 2634 DE ABRIL 30 DE 2019 - GUIA DE CONTRATACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PALMIRA.)

Palmira Valle del Cauca,

NOVIEMBRE 20 DE 2020

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación

SUMINISTRO DE CERRAJERIA PARA SEGURIDAD EN SALONES DE SEGUNDO PISO SEDE CARDENAS (3 PUERTAS, 8 REJAS Y ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA DE GRADAS), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución RESOLUCION 2634 (Abril 30 del 2019) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP, procesos de otras entidades, encontrando algunos procesos relacionados con el objeto contractual, los cuales sirven de punto de referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2020	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN	1151.20.6.010-2020	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN EL SALON DE TRANSICION EN LA SEDE ANTONIA SANTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUPITRES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN Y SUS SEDES	ALFREDDY CRESPO CALERO	\$ 4.000.000
2020	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR PALMIRA	1151.20.6.020	ELABORACION E INSTALACION A TODO COSTO DE UNA PUERTA DE DOS NAVES, UNA PUERTA FORJA REJA EN VARILLA PARA ENTRADA PRINCIPAL, 3 VIDRIOS OPALIZADOS, ELABORACION E INSTALACION DE UNA REJA DE SEGURIDAD Y UNA VENTANA DE ALUMINIO PARA INSTALARLA EN SEGUNDO PISO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	FULVIO ECHEVERRY MARMOLEJO	\$ 8.103.000



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

2019	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN	1151.20.6.011	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CANALES, SOLAPAS REJAS DE SEGURIDAD, PUERTAS DE BAÑOS, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN Y SUS SEDES	ALFREDO CRESPO CALERO	\$ 25.380.000
------	--	---------------	---	-----------------------	---------------

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO

La Institución Educativa identifico que el sector relacionado con el objeto del contrato, está constituido por personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios al sector publico, como por ejemplo EL SUMINISTRO DE CERRAJERIA.

Para efectos de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la Institucion Educativa, con el fin de sacar el promedio unitario y multiplicarlo por la cantidad deseada, para este analisis se solicitaron DOS (2) cotizaciones.

ITEM	DETALLE	ARTICULO	CANTIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO
1	COTIZACION 1	MATERIALES	GLOBAL	\$ 7.150.000
2	COTIZACION 2	MATERIALES	GLOBAL	\$ 7.200.000
PROMEDIO PARA CDP			\$	7.175.000

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la RESOLUCION 2634 (Abril 30 del 2019) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y Resolución 2634 de 2019 (Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira) y teniendo en cuenta que:



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media Académica, por lo tanto requiere de la contratación de los servicios de SUMINISTRO DE CERRAJERIA PARA SEGURIDAD EN SALONES DE SEGUNDO PISO SEDE CARDENAS (3 PUERTAS, 8 REJAS DE SEGURIDAD Y ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA DE GRADAS), con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 734 numeral 22 que señala como deber de los servidores públicos los siguientes: “ Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.” En consecuencia es preciso contratar la prestación de estos servicios con persona natural y/o jurídica externa a fin de que se efectúe los procesos de revisión, diagnóstico, mantenimiento, preventivo y correctivo correspondiente y medidas.

La Institución Educativa ha construido 2 aulas de clase en un segundo piso de la sede Cardenas, los cuales requieren contar con medidas de seguridad para así brindar espacios propicios para el desarrollo de las actividades propias de la actividad pedagogica.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:

SUMINISTRO DE CERRAJERIA PARA SEGURIDAD EN SALONES DE SEGUNDO PISO SEDE CARDENAS (3 PUERTAS, 8 REJAS Y ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA DE GRADAS), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
1	PUERTAS METALICAS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 CON SU RESPECTIVA BASE EN ANTICORROSIVO. MEDIDAS: 1) PUERTA DE 9.5 MT DE ANCHO X 2.20 MT DE ALTO, 2) PUERTA DE 9.4 MT DE ANCHO X 2.20 MT DE ALTO, 3) PUERTA CON LUCETA DE 8.3 MT DE ANCHO X 2.90 MT DE ALTO.	3	UNID
2	REJAS DE SEGURIDAD EN TUBO LAMINA GALVANIZADA DE 1X1 CALIBRE 20 CON SU RESPECTIVA BASE EN ANTICORROSIVO. MEDIDAS: 1) REJA DE 8.7 MT DE ANCHO X 1.14 MT DE ALTO, 2) REJA DE 2.86 MT DE ANCHO X 1.14 MT DE ALTO, 3) REJA DE 3.76 MT DE ANCHO X 1.16 MT DE ALTO, 4) REJA DE 4.29 MT DE ANCHO X 1.18 MT DE ALTO, 5) REJA DE 2.74 MT DE ANCHO X 1.17 MT DE ALTO, 6) REJA DE 9.3 MT DE ANCHO X 1.16 MT DE ALTO, 7) REJA DE 3.79 MT DE ANCHO X 1.15 MT DE ALTO, 8) REJA DE 4.30 MT DE ANCHO X 1.17 MT DE ALTO.	8	UNID
3	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO EN TUBO LAMINA DE 1 ½ X 1 ½ CALIBRE 22 BASE EN ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO. MEDIDAS: 12 MT X 3 M	1	UNID
VALOR CDP:		\$ 7.175.000	IVA INCLUIDO.

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
7200000	7210000	72101500		



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento, y Reparación de Construcción e Instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción	72101500	Servicios de Cerrajería
---	--	--------------------------------------	----------	-------------------------

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
39	72101505	Guía de Contratación (Resolución 2634/2019) Decreto 4791/2008	Servicios de Cerrajería

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. \$ 7.175.000,00** Que la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO pagará al CONTRATISTA así:

50% CON EL AVANCE DEL CONTRATO Y EL SALDO CON EL RECIBIDO A ENTERA SATISFACCION.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo para su ejecución de **18 DIAS** contados a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **000027** de fecha **NOVIEMBRE 20 DE 2020** rubro presupuestal N° **2.3.01.01.03.48** expedido por la Contadora.

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO ubicada en la Cra 5 No. 2B 156 Cgto. Bolo San Isidro (Palmira), en el caso que se necesario se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
7. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
9. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 2634/2019 Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- g) Consulta de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 días) para representante legal o persona natural.
- h) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- j) Certificado cuenta bancaria.
- k) Formato único de Hoja de vida de la Función pública.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener los siguientes amparos.

A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

B) CALIDAD DEL SERVICIO: 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (Resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO
Institucion Educativa Monseñor José Manuel Salcedo

Proyecto: Contadora

Aprobo: Rector

